

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 12 de Julio del 2022

HORA: 11:32:57 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Jorge Mario Aristizabal Giraldo, con el radicado; 202100196, correo electrónico registrado; jorgemarioaristizabal@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

rad202100169recurso.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220712113304-RJC-22615

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



JORGE MARIO ARISTIZABAL GIRALDO
Abogado

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES.

Manizales, Caldas.

REF. Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado: 170013103003-2021-00196-00
Demandante: 1. JOSE HUMBERTO LOPEZ PAEZ (víctima)
2. MARTHA LUCIA GIRALDO PEREZ (victima)
Demandados: 1. OCTAVIO ANTONIOMARIN GOMEZ (conductor WBG253)
2. ALEXANDER OCTAVIO MARIN GONZALES (propietario WBG253)
3. FLOTA EL RUIZ S.A
4. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.**

JORGE MARIO ARISTIZÁBAL GIRALDO, mayor y vecino de la ciudad de Pereira, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, de conformidad con el poder que reposa dentro del expediente desde la notificación, por medio del presente escrito me dirijo a su Honorable Despacho dentro del término legal, me permito formular RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del auto de fecha 31 de mayo de de 2022 notificado en estado del 11 de julio de 2022 mediante el cual se decide sobre contestaciones realizada por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., lo anterior teniedo en cuenta los siguientes argumentos:

**I. ARGUMENTO PARA INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN
FRENTE AL AUTO QUE DECIDE SOBRE CONTESTACIÓN**

Calle 20 # 6-30 Ofic. 404 Edificio Banco Ganadero
Tels. (6) 3251500
Pereira – Risaralda
Jorgemarioaristizabal@hotmail.com



JORGE MARIO ARISTIZABAL GIRALDO
Abogado

El juzgado mediante el auto de fecha 31 de mayo de de 2022 notificado en estado del 11 de julio de 2022 manifiesta la aseguradora que represento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C no hizo uso de los términos del traslado para la contestación de la demanda; lo cual no es cierto, toda vez que la contestación se realizo dentro de los términos del traslado el día 9 de marzo de 2022 a las 11:48:30 am, como consta en el acuso de recibido de la plataforma Centro de Servicios Judiciales Civil Familia Manizales bajo el radicado AR-17001-20220309114830-RJC-26569.pdf en el que se indica que hay un archivo cargado con nombre: "RAD202100169CONTESTACION.pdf", documento que se anexa al presente escrito.

II. PETICIÓN

De conformidad con el argumento expuesto interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 318 del Código General del Proceso, solicitando muy comedidamente al juez:

Se sirva revocar o corregir el auto de fecha 31 de mayo de de 2022 notificado en estado del 11 de julio de 2022, en el sentido de tener por contestada la demanda por parte de la aseguradora LA EQUIDAD SEGRUOES GENERALES O.C, dado que si se realizo contestación por parte de la misma como consta en el acuso de recibido de la plataforma Centro de Servicios Judiciales Civil Familia Manizales bajo el radicado AR-17001-20220309114830-RJC-26569.pdf.

PRUEBAS:

Solicito al despacho decretar y practicar las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Acuso de recibido de la plataforma Centro de Servicios Judiciales Civil Familia Manizales bajo el radicado AR-17001-20220309114830-RJC-26569.pdf.

ANEXOS:

Los relacionados en el acápite de pruebas.

Calle 20 # 6-30 Ofic. 404 Edificio Banco Ganadero
Tels. (6) 3251500
Pereira – Risaralda
Jorgemarioaristizabal@hotmail.com



JORGE MARIO ARISTIZABAL GIRALDO
Abogado

NOTIFICACIONES:

La parte demandante en la dirección relacionada en la demanda.

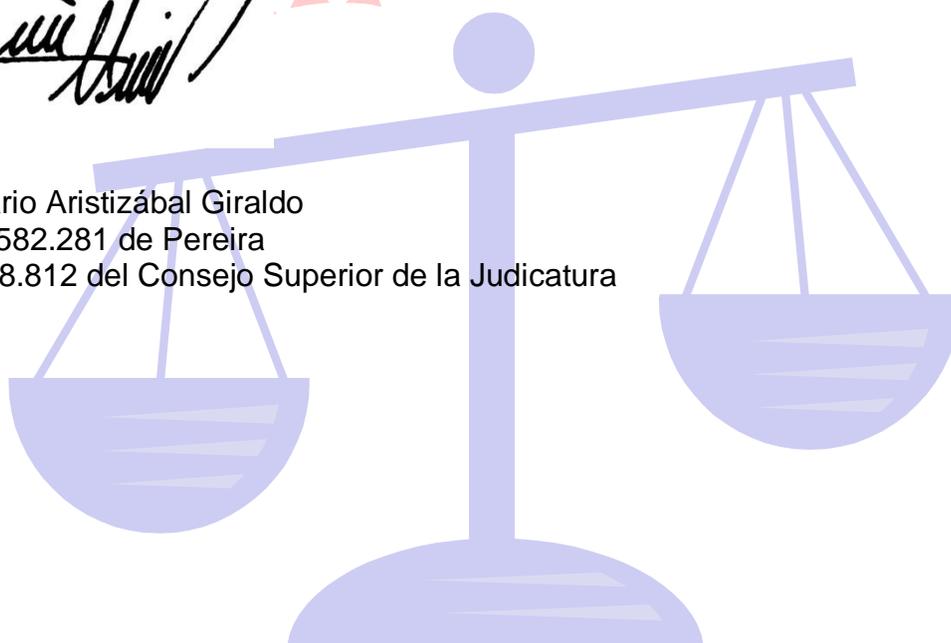
El suscrito en la calle 20 No. 6-30 oficina 404 Edificio Banco Ganadero, teléfono 3251500 y celular 315 58 96 138, Pereira.

Correo electrónico: jorgemarioaristizabal@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

Jorge Mario Aristizabal Giraldo
C.C. # 4.582.281 de Pereira
T.P. # 118.812 del Consejo Superior de la Judicatura



Calle 20 # 6-30 Ofic. 404 Edificio Banco Ganadero
Tels. (6) 3251500
Pereira – Risaralda
Jorgemarioaristizabal@hotmail.com

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 09 de Marzo del 2022

HORA: 11:48:30 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Jorge Mario Aristizabal Giraldo, con el radicado; 202100196, correo electrónico registrado; jorgemarioaristizabal@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RAD202100169CONTESTACION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220309114830-RJC-26569

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600